

Diplomado en Filosofía de la Justicia Electoral Mexicana

Feminismo y Perspectiva de género

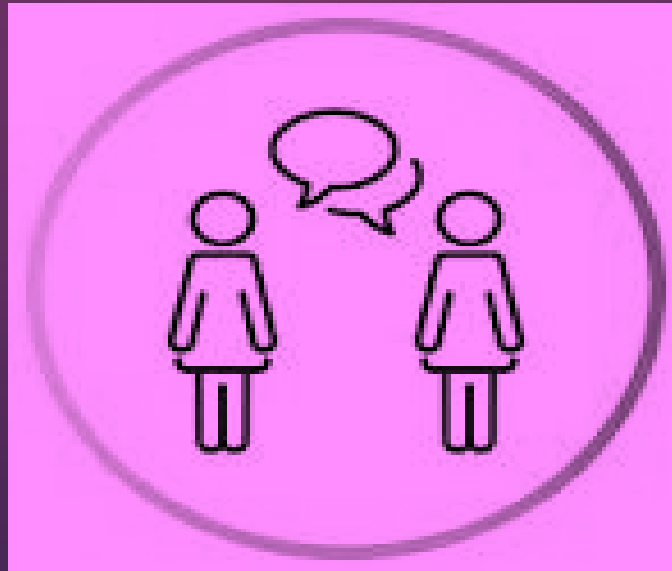


Feminismo y Perspectiva de género

- ❑ Movimiento sufragista
- ❑ Los diferentes feminismos
- ❑ Feminismo intercultural
- ❑ ¿Qué es la perspectiva de género?
- ❑ Casos relevantes del TEPJF



- ❑ En los derechos de igualdad entre hombres y mujeres existen en la historia dos mujeres: **Olympe de Gouges en Francia y Mary Wollstonecraft de Inglaterra**, que se escribió por primera vez sobre la necesidad de que mujeres y hombres fueran tratados por igual.



Olympe de Gouges (Francia, 1748-1793)

En 1791, publicó la "Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana", argumentando que si la mujer tiene derecho a subir al cadalso, también debe tenerlo a subir a la tribuna.



Mary Wollstonecraft (Inglaterra, 1759-1797)



Publicó "Vindicación de los derechos de la mujer" (1792), considerado un texto fundacional del feminismo contemporáneo.

Movimiento Sufragista

✓ Datos concretos e interesantes de la historia del movimiento

○ 1830

Si en 1830 las feministas eran pocas y descoordinadas, **treinta años después el movimiento había ganado fuerza y había dado con una causa esencial: la concesión del voto**

○ 1832

El 3 de agosto de 1832, se discutió una petición muy especial en el Parlamento británico: la de Mary Smith.





○ 1840

Se señala que finales de la década de 1840, este movimiento es originado en los Estados Unidos. Tuvo una fuerte implantación en el Reino Unido

□ 1848

La Convención de Seneca Falls celebrada en 1848 es considerada como el **origen del feminismo como movimiento colectivo.**





Hera

July-August 1998

A Forum for the Binghamton Women's Community

Vol. 18 No. 6

Declaration of Sentiments and Resolutions 1848

We hold these truths to be self-evident, that all men and women are created equal; that they are endowed by their Creator with certain inalienable rights; that among these are life, liberty, and the pursuit of happiness; that to secure these rights governments are instituted, deriving their just powers from the consent of the governed. Whenever any form of government becomes destructive of these ends, it is the right of those who suffer from it to refuse allegiance to it, and to institute upon the foundation of a new government, laying its foundation on such principles, and organizing its powers in such form, as to them shall seem most likely to effect their safety and happiness.

RESOLUTIONS

Resolved, That the great concept of nature is summed up in, that "man shall possess his own free and individual happiness." Back to us in her Centennial remarks, that this law of Nature being marred with mankind, and distorted by God himself, is, of course superior to obligations to any nation: as in holding over all else, valid in all countries and at all times, no human laws are of any validity if contrary to this, and such of them as are valid, derive all their force, and all their validity, and all their authority, exclusively and immediately, from this original; therefore,

Resolved, That such laws as conflict, in any way, with the true and substantial happiness of women, are contrary to the great concept of nature and of no validity, for this is "superior to obligation to any other."

Resolved, That all laws which prevent women from occupying such a station in society as her conscience shall dictate, or which place her in a position inferior to that of man, are contrary to the great concept of nature, and therefore of no force or authority.

Resolved, That woman is man's equal—was intended to be so by the Creator, and the highest good of the race demands that she should be recognized as such.

Resolved, That the women of this country ought to be enlightened as regard to the laws under which they live, that they may no longer publish their degradation by declaring themselves satisfied with their present position, nor their ignorance, by asserting that they have all the rights they want.

Resolved, That inasmuch as man, while claiming for himself intellectual superiority, does accord to women moral superiority, it is pre-eminently his duty to encourage her to speak and teach, as she has an opportunity, in all religious assemblies.

Resolved, That the same amount of virtue, delicacy, and refinement of behavior that is required of women in the social state, should also be required of men, and the same transgressions should be visited with equal severity on both men and women.

Resolved, That the objection of indifference and inappreciation, which is so often brought against women when she addresses a public audience, comes with a very ill grace from those who encourage, by their attendance, her appearance on the stage, in the concert, or in halls of the virtuous.

Resolved, That woman has too long rested satisfied in the comforted limits which corrupt customs and a perverted application of the scriptures have marked out for her, and that it is time she should move to the enlarged sphere which her great Creator has assigned her.

Continued on p. 8



What's INSIDE?
Summer Reading Lists
Endorsements
News—Addict—Hooked Again!
Hera's Best
Web Pages
The Fate of Hera...

New Public
Organization
US Postage
PAID
Permit #258
Binghamton, NY 13902-0114
US Post Office
Binghamton, NY 13902-0114
New York, NY 13902-0114
OR CURRENT RESIDENT
Please Subscribe to Hera, The Expression that is the Right of Your Future

Hera
c/o Women's Center
P.O. Box 264
Binghamton, NY 13902-0264

En el número de julio-agosto de 1998 de la revista Hera, se publicó un artículo que ofrece una visión histórica y un análisis de la Declaración de Sentimientos y Resoluciones.



□ 1860

En esa década de 1860 empezaron a multiplicarse las asociaciones que defendían el voto femenino.

□ 1865

Desde 1865 el movimiento se extendió a gran parte de los países europeos.



□ 1867

Una nueva ley electoral, aprobada en el año 1867, extendía el derecho a voto a un tercio de los hombres adultos.

En **Inglatera**, **Lydia Becker** fue una dirigente del movimiento sufragista británico, apasionada de la biología y la astronomía. En 1867 creó la Sociedad Nacional para el Sufragio Femenino que **propugnaba el derecho femenino al voto**, y

□ 1897

Se crea la **Unión Nacional de Sociedades por el Sufragio de las Mujeres** (**National Union of Women's Suffrage Societies**).

En el devenir del
tiempo, cuando las
mujeres lograron
acceder al voto?

Febrero de
1918



Olas del feminismo

Ola	Periodo histórico	Características principales	Logros clave
Primera ola	Siglo XIX – principios del XX	Feminismo liberal y sufragista. Reclamo de ciudadanía formal.	Derecho al voto, acceso a educación y derechos civiles básicos.
Segunda ola	1960 – 1980	Igualdad laboral, autonomía corporal, crítica al patriarcado sistémico.	Avances en derechos reproductivos, leyes de igualdad laboral, visibilización de la violencia doméstica.
Tercera ola	1990 – 2010	Interseccionalidad, diversidad, cuestionamiento de la categoría “mujer”.	Inclusión de voces diversas (mujeres racializadas, LGBTQ+), crítica a la visión homogénea del feminismo.
Cuarta ola	2012 – presente	Activismo digital, movimientos globales (#MeToo, 8M en España). Lucha contra la violencia de género.	Expansión del feminismo en redes sociales, visibilización masiva de acoso y abuso, movilizaciones internacionales.

Primera ola del movimiento feminista

Tras la Revolución Industrial **(siglo XIX)** se dieron **dos tipos de movimientos** protagonizados por mujeres: el formado por las **proletarias** que entrarían a formar parte del **movimiento obrero** y darían lugar al **feminismo socialista**





- ❑ El sufragismo reviste de gran importancia porque es cuando las mujeres reivindican su autonomía.

El derecho al voto de las mujeres no fue lineal a lo largo del mundo

□ Siglo XIX

En la mayoría de los países el voto femenino no se consiguió, con carácter general, hasta bien entrado el siglo XX.

□ 1889

En 1889 Emmeline Pankhurst crea la Liga de Mujeres con la idea de aglutinar a todo el movimiento feminista que se encontraba en plena expansión, y posteriormente en 1903, la Unión Social y Política de Mujeres.



□ 1917

Pankhurst crea el **Partido de las Mujeres** que siguió **reivindicando el derecho al voto**, si bien colaboró con el Gobierno en la defensa de Inglaterra (Ferrer S., 2014).

Al terminar la guerra, la situación había cambiado.

□ 1920

EE.UU. aprueba el sufragio femenino.

□ 1928

Inglaterra aprueba el sufragio femenino.



El Sufragismo en México

❑ La ruta de los derechos políticos-electorales de las mujeres

El TEPJF presenta una línea del tiempo interactiva sobre los derechos político-electorales de las mujeres en México, para reconocer a quienes protagonizaron la contienda por su conquista y el tránsito desde el derecho al voto, hacia la ciudadanía plena en el ejercicio del poder.

Sus acciones han inspirado y siguen alentando los empeños de las mujeres por reivindicar sus derechos.



Liga: <https://mic.te.gob.mx/front/ruta>

Laureana Wright (1846-1896)



En la historia de las sufragistas debemos recordar a esta mexicana, impulsora de la igualdad entre mujeres y hombres durante la Revolución.

Escritora, poeta y feminista, precursora del periodismo para las mujeres en México. Desde muy joven escribió en "El Diario del Hogar", periódico antiporfirista en el que criticó sus políticas laborales.

Para hacerse escuchar, creó una revista llamada revista **"Las Hijas del Anáhuac"** luego se llamó **"Violetas del Anáhuac" (1887-1889)**, considerada la primera publicación feminista en México, con contenido científico y literario elaborado por y para mujeres, a través del cual promovió la igualdad entre mujeres y hombres, así como la emancipación y el sufragio de las mujeres del siglo XIX.

Hermila Galindo Acosta



□ 1886

Nació Hermila Galindo, una mujer mexicana considerada como una de las más brillantes de su época, sufragista.

□ 1917

El 16 de enero de 1917, Hermila Galindo, en un acto inédito en la historia de nuestro país, solicitó el voto femenino restringido al Congreso Constituyente. Se basaba en la tesis liberal de la igualdad de los derechos individuales frente al poder político.

Hermila Galindo Acosta se postula como candidata al Congreso de la Unión, por el 5° distrito electoral de la Ciudad de México

Inmortalizada en un billete mexicano

Hermila Galindo al centro



Yucatán

□ 1916

Durante el Segundo Congreso Feminista, se incorporó el tema: “Las mujeres y el voto. ¿Electoras y candidatas?”, y se emitió un dictamen favorable al voto municipal.

□ 1922

Rosa Torre González, se convirtió en la primera regidora del país, en Mérida.



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

□ 1917

En el año de 1917 se discutió el artículo 34° (sobre la ciudadanía); 168 constituyentes votaron por seguir excluyendo a las mujeres.



□1947

Se publica la adición aprobada al artículo 115 de la Constitución, por la que otorga el derecho a la mujer de votar y ser votada en elecciones municipales.

12 de febrero de 1947

Se reconoció a nivel municipal
el derecho de las mujeres a
votar y ser votadas

a través del Decreto de adición al artículo 115
de la Constitución, quedando establecido que:

En las elecciones municipales participarán
las mujeres, en igualdad de condición
que los varones, con el derecho
de votar y ser votadas.



□ 1923

Fue el año en que las mujeres votaron por primera vez, aunque sólo pudieron hacerlo quienes vivían en Yucatán, fue un gran suceso para lo que vendría después.

Primeras mexicanas electas diputadas al Congreso del Estado de Yucatán.



Aprobación del voto femenino

□ 1953

El 17 de octubre se publicó la reforma que reconoció la ciudadanía plena de las mujeres mexicanas y su derecho a votar y ser votadas a nivel federal.



Baja California

□ 1954

La primera mujer en la Cámara de Diputados **Aurora Jiménez Quevedo**, en la XLII Legislatura, por Baja California.



Votar en las elecciones

□1955

Un domingo muy temprano, mujeres de todo el país salieron a ejercer su derecho al voto, sintieron por primera vez la emoción de participar en unas elecciones, ir a depositar su voto en la urna.



Como resultado de esa jornada electoral, cuatro mujeres fueron electas como diputadas.

Margarita García Flores.

Marcelina Galindo Arce.

Guadalupe Urzúa Flores; y

Remedios Ezeta Uribe



LOS DIFERENTES FEMINISMOS

- ❑ **Primero preguntarse**
- ❑ **Que es el feminismo?**

La definición de la RAE de feminismo ("principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre") no recoge la complejidad del término, ni tampoco obviamente todas las ramas y sensibilidades del feminismo.



TEPJF

- ❑ El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de sus publicaciones y sentencias, aborda los feminismos desde una perspectiva plural y jurídica, reconociendo diversas vertientes que buscan la igualdad sustantiva y la eliminación de la violencia política de género. Los enfoques destacados incluyen:

Feminismos de la Gobernanza

Feminismo Interseccional y Crítico

Perspectiva de Género en la Justicia

Metodología Feminista

Feminismo Electoral/Institucional

Sufragismo y Evolución



- ❑ Estas visiones reconocen que no existe una única definición de ser mujer y, por lo tanto, no hay una única lucha feminista, sino un conjunto de movimientos que buscan transformar las estructuras sociales y políticas.

Feminismo Liberal



- ❑ Surge entre los **siglos XVIII y XIX** de la mano de mujeres como **Mary Wollstonecraft**, autora de uno de los textos fundacionales del movimiento feminista: “Vindicación de los derechos de la mujer”, 1782.
- ❑ Partía de una idea sencilla: si la Ilustración había proclamado que todas las personas eran libres y racionales, ¿por qué eso no aplicaba para las mujeres?

Feminismo Radical

(del latín 'radix', raíz)

- ❑ Lo de radical no es por extremo, sino porque esta rama del feminismo pretende ir a la raíz del problema haciendo un profundo análisis social.

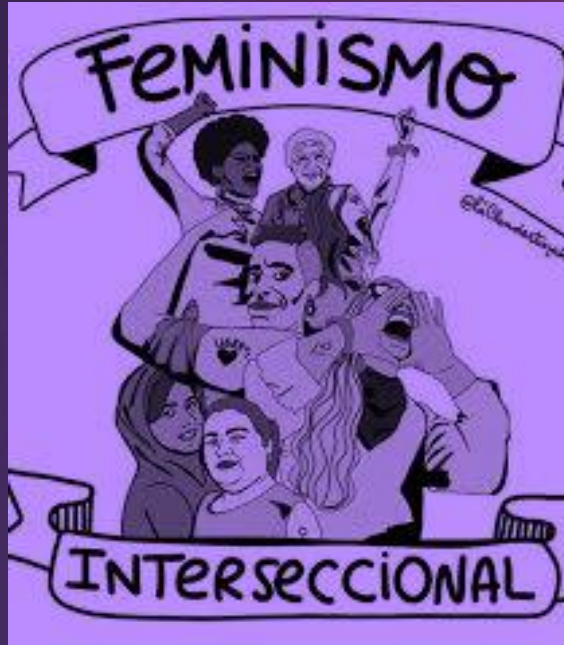


Feminismo Socialista

- ❑ El feminismo socialista considera que la liberación de las mujeres y la emancipación de la clase trabajadora están totalmente interconectadas. Es una rama fundamental para entender por qué ocurre lo que llamamos feminización de la pobreza.

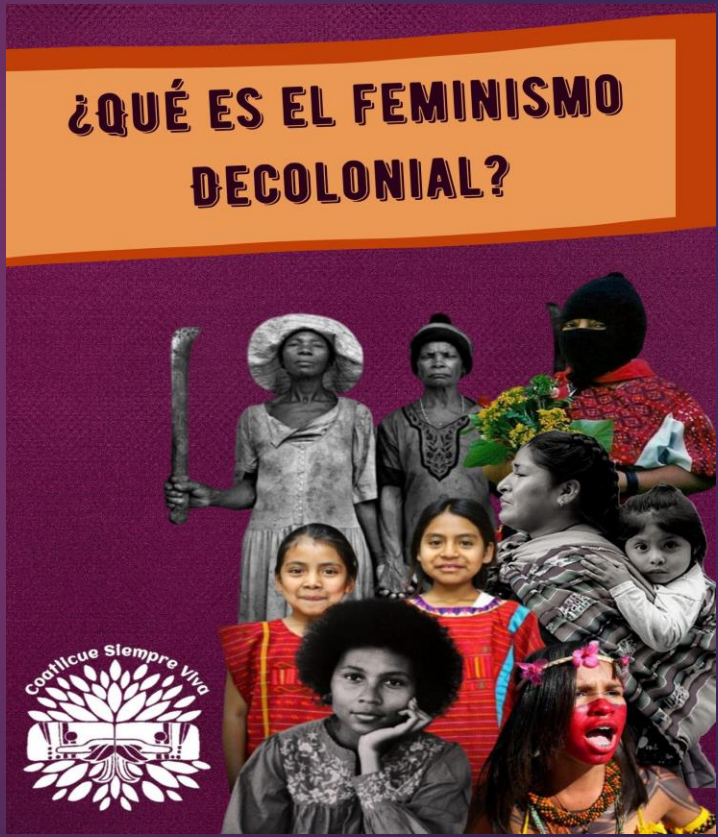


Feminismo Interseccional



- ❑ Este tipo de feminismo, muy relevante como corriente de pensamiento, llegó desde pensadoras del Sur Global y mujeres racializadas.
- ❑ Se basa en la crítica a la construcción de un feminismo construido tomando como modelo a la mujer blanca, occidental y de clase media.

- # ¿QUÉ ES EL FEMINISMO DECOLONIAL?
- 
- 



Feminismo comunitario

- ❑ Esta corriente, nacida desde experiencias de mujeres indígenas latinoamericanas, propone un feminismo que parta de saberes ancestrales.

Feminismo comunitario



Feminismo liberal contemporáneo y cuarta ola

- En la segunda mitad de la década de 2010 la forma en la que se organiza y se comunica el feminismo cambia.



Feminismo Intercultural

- ❑ El concepto de **feminismo intercultural** en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) es una herramienta analítica e interpretativa que busca garantizar los derechos político-electorales de las mujeres indígenas y afroamericanas. Se utiliza para resolver la tensión entre el derecho a la paridad de género y el derecho de los pueblos originarios a la libre determinación y a sus sistemas normativos internos (usos y costumbres)



- ❑ **El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** (TEPJF) impulsa el feminismo intercultural para garantizar la participación política de mujeres indígenas y afroamericanas, armonizando la paridad de género con sus sistemas normativos propios.
- ❑ Busca una justicia inclusiva que reconozca sus experiencias interseccionales, combatiendo la violencia de género y la invisibilidad histórica.





- Un ejemplo del feminismo intercultural puede observarse en los movimientos zapatistas de 1994; en esa época surgieron diferentes voces de mujeres que, desde sus propias latitudes indígenas, se manifestaron en contra del sistema de género contenido en las políticas públicas y en el ejercicio de los derechos humanos establecidos desde lo occidental.

Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas



La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el año de 2014v publicó el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas. Dicho instrumento tuvo como finalidad ofrecer una aproximación renovada hacia las implicaciones que, en sede judicial, se derivan del reconocimiento de derechos específicos de las personas, pueblos y comunidades indígenas.

- ❑ https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-11/Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20Intercultural_Ind%C3%ADgenas_Digital_6a%20entrega%20final.pdf

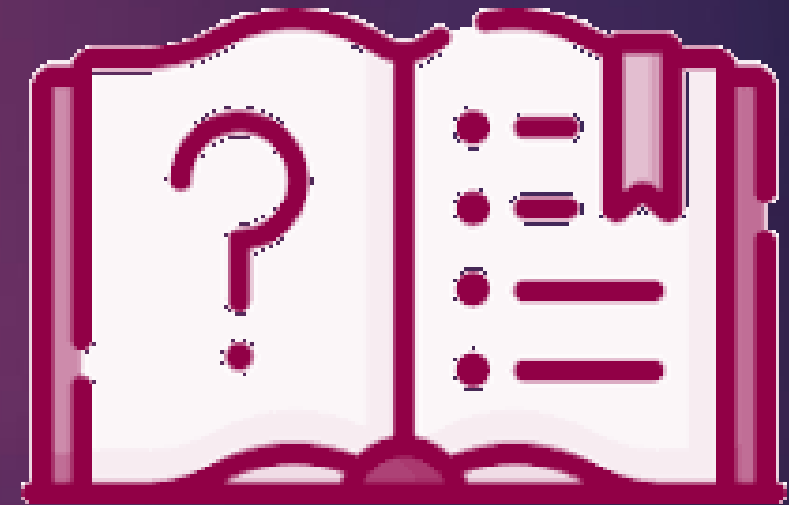
¿Qué es la perspectiva de género?

La perspectiva de género en el TEPJF (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación) es un método jurídico y una herramienta de análisis utilizada para impartir justicia considerando las desigualdades estructurales, relaciones de poder y estereotipos de género que afectan principalmente a las mujeres en el ámbito político-electoral. Su objetivo es garantizar la igualdad sustantiva, eliminando barreras que impiden el pleno ejercicio de derechos político-electorales.



Guía para juzgar con perspectiva de género en materia electoral

- ❑ Existe una guía para juzgar con perspectiva de género en materia electoral, es la primer guía existente por lo que se puede afirmar que se trata de un trabajo inédito, el cual, si bien retoma algunas líneas generales de protocolos o manuales de otras materias, se enfoca en el campo específico de la protección de los derechos político-electorales de las mujeres y otras identidades de género.



Casos relevantes del TEPJF

- Las sentencias de la autoridades electorales federales, y los criterios jurisprudenciales han ido avanzando brindando la mayor protección a los derechos político-electorales de las mujeres y encaminados a materializar la igualdad sustantiva y el principio de paridad de género. Han evolucionado del derecho fundamental al voto hacia garantías estructurales como la postulación paritaria y el combate a la violencia política.



Muchas gracias

Mtra. Blanca Hernández Rojas



Blanca Hernandez Rojas



@BlancaHdzR



@blancahdzrojas

